

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite

OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN SOCIAL

Institución

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Descripción

Las personas naturales o jurídicas, privadas o mixtas, cooperativa, asociativa o comunitaria, nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente acreditadas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, pueden importar a consumo los equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.

Así también, el beneficio aplica a personas naturales y jurídicas que realicen donaciones de estos bienes importados a investigadores, institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, y a sujetos pasivos dedicados exclusivamente actividades de innovación social, reconocidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior - OCE, que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación de mercancías.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

• Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social aprobado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Petición original para obtener la exención de tributos al comercio exterior, suscrita por la máxima autoridad de la entidad solicitante.
- Acto administrativo emitido por la autoridad competente, autorizando la importación de equipos y
 elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de
 innovación social.

¿Cómo hago el trámite?

Para efectos del presente trámite, el usuario puede acogerse a uno de los siguientes procedimientos:

Procedimiento Presencial

- 1.- Ingresar la solicitud para la obtención de la exoneración de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, adjuntando la acreditación ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2.- Recibir Acto Administrativo de exención de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social.

Procedimiento vía Sistema de Gestión Documental Quipux

1.- Enviar la solicitud para la obtención de la exoneración de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, adjuntando la acreditación ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite:	Página 2 de 4

2.- Recibir Acto Administrativo de exención de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas, para lo cual debe acceder a la ruta: http://www.ecuapass.aduana.gob.ec/

Base Legal

- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec

Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 3 de 4

A072 4	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 4 de 4

AGG	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0